

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,20, 25, 30 y 25				ACCIONES				
	74,56	" E, de 25.000 " " " "	74,50, 40 y 50		450,00	Banco de España.....	500				451,00
4-12-916	75,75	" D, de 12.500 " " " "	75,75, 70, 65, 70 y 75		285,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				284,00
4-12-916	76,15	" C, de 5.000 " " " "	76,10, 05, 10 y 15		205,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
	76,15	" B, de 2.500 " " " "	76,10 y 20		90,00	Banco de Castilla.....	250				
	76,10	" A, de 500 " " " "	76,10, 05 y 10		142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
4-12-916	75,50	" H, de 200 " " " "	75,50		89,00	Banco Español de Crédito.....	250				
4-12-916	75,50	" G, de 100 " " " "	75,50		295,00	Unión Española de Explosivos..	100				290,00
	76,10	En diferentes series.....	75,50 y 76,10		72,75	Socied. Gral. Anon. España. Preferentes.	500				72,75
					22,25	" " " " Ordinarias.	500				22,06
		4 por 100 PERPETUO INTERIOR (Nominativo)			339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
4-12-916	81,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,05, 82,00 y 82,05		23-10-916	35,50	La Papelera Española.....	500			
	82,40	" E, de 12.000 " " " "	82,05 y 82,05		30-11-916	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
4-12-916	83,00	" D, de 6.000 " " " "	83,10 y 25				O. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
4-12-916	83,00	" C, de 4.000 " " " "	83,20 y 15		15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
4-12-916	83,00	" B, de 2.000 " " " "	83,25		4-12-916	349,00	Ferrocarrils de M. E. A.....	475			345,50 pts. ac.
4-12-916	83,00	" A, de 1.000 " " " "	83,25		4-12-916	349,00	Idem Norte de España.....	475			349 pts. ac.
2-12-916	84,50	" H, de 200 " " " "	84,50		4-12-916	255,00	B. Español del Río de la Plata.				254
2-12-916	84,50	" G, de 100 " " " "	84,50								
4-12-916	82,50	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			4-12-916	94,80	OBLIGACIONES				
9-11-916	83,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			1-12-916	102,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	4	94,80
4-12-916	87,50	" D, de 12.500 " " " "				77,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	102,60	
	87,50	" C, de 5.000 " " " "	87,50		24-8-916	37,00	Sociedad Gral. Anon. España..	500	4	77,50	
4-12-916	87,50	" B, de 2.500 " " " "	87,50		24-4-916	74,00	O. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5		
	87,50	" A, de 500 " " " "	87,50		4-12-916	102,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
23-11-916	87,25	En diferentes series.....	87,50		4-12-916	89,00	F. C. Y. T. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	102,00	
					4-12-916	89,00	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2	89,00	
					29-11-916	83,00	Idem id., id. id. " C.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
4-12-916	95,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,15		11-11-916	924 pts.	" " " 1.ª serie.	475			
4-12-916	95,40	" E, de 25.000 " " " "	95,40		21-10-916	300 pts.	" " " 2.ª serie.	475	3		
4-12-916	95,65	" D, de 12.500 " " " "	95,50		14-11-916	303 pts.	" " " 3.ª serie.	475	3		
	96,00	" C, de 5.000 " " " "	96,00		9-11-916	297 pts.	" " " 4.ª serie.	475	3		
4-12-916	96,25	" B, de 2.500 " " " "	96,00		4-12-916	298 pts.	" " " 5.ª serie.	500	3		
2-12-916	95,90	" A, de 500 " " " "	96,00 y 96,35								
		En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL EXTERNO					Apuntamientos de Madrid.				
4-12-916	101,05	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			1-12-916	76,00	Obligaciones.....				76,00
4-12-916	101,05	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,05		22-11-916	92,25	Idem por resultad.....	500			
4-12-916	102,25	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,40		17-11-916	93,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			
	101,75	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,70 y 65		17-11-916	94,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.088.400
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	65.000
5 por 100 amortizable.....	181.500
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Azucareras.—Preferentes.....	14.000
Idem ordinarias.....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	26.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	250.000
Cambio medio.....	79.835
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	21.030
Cambio medio.....	22.209
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Hoja de Madrid.—Núm. 211
 6 Diciembre 1916
 Anexo Núm. I.—Pag. 111

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Diciembre de 1916.

La zona del buen tiempo y de calmas se retiró de la Península ibérica, pero su influjo aún alcanza directamente á gran parte de ella, por lo cual las nieblas son frecuentes é intensas sobre Castilla.

En las Provincias Vascongadas llueve bastante, y en Andalucía aunque no llueve el cielo está con muchas nubes.

Por el resto de España se disfruta de buen tiempo.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Valencia, Alicante, Huelva y San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León y Teruel.

El mar está poco agitado por nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Diciembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

Horas	Barómetro señal y 10 ^{os}	Tem- peratura Cº.	Hume- dad re- lativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	704 9	3,8	99	Calma...	0=Calma.....	>	Nubosa.	Temperatura máxima á la sombra..... 1,9
4	704 0	0,8	99	W.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0,4
8	703 9	3,6	67	NNE.....	2=Muy flojo...	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 33,3
12	704 2	6,8	64	NNE.....	2=Idem.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -1,3
16	703 0	5,2	48	NNE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 257
20	703 3	2,2	71	NNE.....	2=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Granada.

ESCUELAS NORMALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario, este Rectorado ha nombrado Jueces de los Tribunales de oposiciones á las plazas de Profesores de Música, vacantes en las Escuelas Normales de este distrito, cuya convocatoria se halla inserta en la GACETA DE MADRID de 29 de Septiembre último, á los señores siguientes:

Tribunal para las oposiciones á las plazas de Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales de Jaén y Almería.

Presidenta.

D.^a Irene de Castro Jiménez, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Vocales.

D. Rafael Salguero, Maestro de Capilla de la Catedral de Granada.

D.^a Pilar Iglesias de la O, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

D. Antonio Cardona y D. Venancio Monje, Profesores supernumerarios del Conservatorio.

SUPLENTE

Presidenta.

D.^a Victoria Durán Macías, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

Vocales.

D. Cándido Milagro García, Beneficiario y Maestro de Capilla de la Catedral de Jaén.

D.^a Elena Prieto, Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

D. Eduardo Orense y D. Juan Benítez, Competentes.

Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Presidente.

D. Domingo Lozano Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Vocales.

D. José Montero Gallagos, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

D. José Fernández Márquez, ídem íd. de la de Málaga.

D. Antonio Piedra Muñoz, ídem íd. de la de Jaén.

D. Emilio Moreno Rosales, Competente.

(SUPLENTE)

Presidentes.

D. José García y García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Vocales.

D. Francisco Vico Rigalls, Músico Mayor del Regimiento de Córdoba.

D. Francisco de Paula Valladar, don Eduardo Mendoza y D. Antonio López Hernández, Competentes.

Señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones:

- D.^a Matilde Rodríguez Mora.
- Carmen Colomes Benítez.
- María Cristina Sánchez Yaró.
- Gracia Luque Rubio.
- María Valverde Mariño.
- María Luisa López Fernández.
- Irene Sánchez Alfambra.
- Amparo Villena Ramón.
- Florencia Guerrero García.
- Elena Guerrero García.

D.^a Catalina García de Vargas.

Elvira Ruiz Vallecillo.

Mercedes Cobas Lojo.

Brígida Cervera Ferreres.

María Esperanza Zafraned Torres.

Señoras opositoras que han solicitado tomar parte en las oposiciones:

- D. Antonio Sánchez Punzón.
- Francisco Serafín Abad.
- Jorge Antonio Tellado y González.
- Manuel Fernández Vargas.
- Segismundo Romero Mejías.
- Gaspar Salvador.
- Andrés Revorte Pastor.
- Cándido Orense Talavera.
- Tomás Martínez Sánchez.
- Angel Larroca y Rech.
- Enrique Romero Scholl.

Transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y resueltas las recusaciones y renunciadas que puedan presentarse en dicho tiempo, el Rectorado pasará los expedientes á los señores Presidentes de los respectivos Tribunales, para que anuncien en la GACETA, con quince días de anticipación, el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios.

Los señores opositores y opositoras á quienes fuere completado sus expedientes, deberán hacerlo antes del día que se fija para el comienzo de los ejercicios de estas oposiciones.

Granada, 30 de Noviembre de 1916.—
El Rector, Federico Gutiérrez.

P—5318

SUBASTAS

Diputación Provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Suepo provincial, se señala el día 9 de Enero

próximo, á las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de San Esteban Sasroviras á la carretera de Capellades á Martorell, bajo el tipo de 118.419 pesetas 11 céntimos, importe del presupuesto de contrata

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excmo. señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por este Cuerpo, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras del camino vecinal de San Esteban Sasroviras á la carretera de Capellades á Martorell; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 15 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del camino vecinal de San Esteban Sasroviras á la carretera de Capellades á Martorell.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es la cantidad de 118.419 pesetas 11 céntimos; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la cantidad de 5.220 pesetas 90 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valore del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras, con arreglo al proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales en 28 de Enero de 1915, aprobado por la Diputación en 16 de Junio siguiente y por el Ministerio de Fomento en 16 de Mayo de 1916, proyecto que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas provinciales desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquél en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminarlás en el plazo de treinta meses.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona intelli-

gente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación, en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.ª y 8.ª del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904 para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª En el caso de que la liquidación de las obras no quede terminada dentro del semestre subsiguiente á la recepción provisional, la Diputación deberá, mediante reclamación del contratista, abonar á éste intereses á razón del 4 por 100 anual sobre el saldo que á su favor arroje la liquidación, desde que se cumpla el indicado plazo de seis meses hasta la fecha en que perciba dicho saldo.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado, con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante, desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, inestándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compelir al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irroga.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio ni la rescisión del contrato, en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10.ª Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasione.

11.ª El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

12.ª Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto, D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer por gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras, el 250 por 100 del importe líquido de las ejecutadas, pagadero á medida que se expidan las correspondientes certificaciones mensuales, en cuanto al importe de las mismas, y cuando esté terminada la liquidación, en cuanto al saldo que resulte.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que correspondía, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de San Esteban Sasroviras á la carretera de Capellades á Martorell, y del presupuesto y pliegos de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisadamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente)

Barcelona, 3 de Noviembre de 1916.—
El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, L. Janer. 8—837

Alcaldía Constitucional de la ciudad de Linares.

D. Juan Hernández García de Lara, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

Hago saber: Que siendo firme el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal para sacar á subasta la ejecución de las obras para la construcción de una Escuela Graduada en la calle de Santa Eogracia, y en el terreno comprendido entre dicha calle y las de Orfila, Alfonso XII y su prolongación á la de Sagunto, en esta ciudad, bajo el tipo de 92.658,67 pesetas, dicho acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio municipal, ante el señor Alcalde y Comisión de Obras, y hora de las once del día que haga los treinta hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, concurriendo dicho plazo desde la inserción del anuncio en el periódico ó oficial de los citados que oportunamente los publique.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y hora de las diez á las trece de los días hábiles comprendidos en dicho plazo.

La subasta se sujetará á las disposiciones vigentes para la contratación de los servicios municipales, y el proponente presentará por separado, con el pliego de proposición, la cédula personal y el docu-

mento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales ó en la de este Ayuntamiento, la cantidad que represente en metálico 4.632,93 pesetas, como depósito previo para tomar parte en la subasta.

Notificada la aprobación de la subasta, el rematante, dentro de los diez días siguientes, ampliará el depósito provisional hasta cubrir la cantidad de 9.265,86 pesetas como fianza definitiva.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo de proposición inserto á continuación y en papel de la clase undécima.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el reverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras para la construcción de una Escuela Graduada en la calle de Santa Engracia, entre las de Orfila, Alfonso XII, su prolongación y la de Sagunto». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar.

Deberá darse principio á las obras dentro de los treinta días siguientes á aquél en que se firme el acta notarial, porque ha de hacerse cargo de las mismas, el contratista favorecido con el remate.

El plazo de ejecución de las obras á que se hace referencia, será de dieciséis meses.

Mensualmente se certificará el valor de la obra ejecutada en el mes anterior, cuyo importe podrá percibir el contratista en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

El rematante deberá dar cumplimiento al Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente á los contratos relativos á ejecución de obras públicas.

Los Letrados designados por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes, á los efectos prescritos en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, son D. Juan Villanueva Berástegui y D. Tomás Sotés Gómez.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen durante los días y horas indicados para la presentación de pliegos.

Linares, 1.º de Diciembre de 1916.—Juan Hernández.—P. S. M., Juan Villanueva.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., se compromete á realizar las obras para la construcción de una Escuela Graduada en la calle de Santa Engracia, en el terreno situado en la manzana comprendida entre dicha calle y las de Orfila, Alfonso XII y su prolongación, y la prolongación de la calle de Sagunto, de esta ciudad, sujetándose en todos conceptos á los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, y de los que tiene pleno conocimiento, por la cantidad de ... (en letra la que sea). Al hacer esta proposición el que suscribe se obliga en todo lo que respecta á la inteligencia y cumplimiento de su compromiso, á lo prescrito en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firma del proponente.)

S—866

Comandancia de Ingenieros de Gijón.

El Comandante de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de Gijón,

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada el día 25 de Noviembre último para la contratación del suministro de materiales que se necesitan durante un año y tres meses más, prorrogable el contrato por un año, para las obras que por administración hayan de ejecutarse por esta Comandancia en las Plazas de Gijón y Oviedo, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, bajo las mismas condiciones y precios límites publicados para la primera subasta en la GACETA DE MADRID, número 296 y *Boletín Oficial* de esta provincia, número 251, de 23 de Octubre y 2 de Noviembre últimos, respectivamente, cuya segunda subasta tendrá lugar el día 23 del actual, á las once en punto de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 52 de la calle de San Bernardo, ante el Tribunal de subasta correspondiente, con sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional, de Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones que rijan acerca del particular, pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas y técnico-facultativas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece horas, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta el día en que se celebre la subasta, admitiéndose la producción extranjera, tener el postor la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, siguiéndose el procedimiento consignado en el artículo 12 de las condiciones legales cuando resulten dos proposiciones iguales.

Para tomar parte en la subasta será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja Central de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad en metálico de 1.101 pesetas con 90 céntimos, equivalente á 5 por 100 del precio límite fijado.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta á la hora fijada para la celebración de ésta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (ó representante apoderado de D. ..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para la contratación de ..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones que en el mismo anuncio se citan, á suministrar ... (tal material ó tales materiales) ... á tal precio (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Gijón, 2 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Comandante, Ricardo Echevarría.

S—715

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Concurso de reingreso é ingreso de interinos.

Vistas las instancias que á este Rectorado dirigen D. Basilio González Méndez, D. Luis Martín y Díaz, D. Pedro Pons Capdevila, D. Juan Bautista Parra y Rebollo y D.ª Cristina Carvajal y Rabal, en reclamación contra las propuestas publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 12 del actual, para proveer por los indicados medios Escuelas vacantes en el distrito:

Resultando que de todas ellas, únicamente pueden ser cursadas las dos primeramente citadas, toda vez que las restantes no están extendidas en papel de la clase correspondiente, haciendo además referencia á exclusiones de Maestros nombrados en otros distritos, que necesariamente han de acordarse de oficio:

Considerando por lo que se refiere á la reclamación del Sr. González Méndez que no es el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, sino la Real orden de 3 de Marzo último, la que estos concursos rige, disposición que da preferencia á los Maestros de reingreso sobre los de ingreso, sin entrar á distinguir si han de ser ó no con título ó certificado de aptitud, distinción que no cabe en el presente caso, puesto que se trata, no de un sólo concurso, sino de dos completamente distintos que al mismo tiempo se resuelven:

Considerando que la citada Real orden de 3 de Marzo próximo pasado, al establecer en su número 2.º la preferencia que ha de tenerse en cuenta para el ingreso, habla de las listas publicadas en la GACETA DE MADRID, con lo cual necesariamente hace referencia no sólo á la de 1915, sino también á la publicada en 1914, toda vez que los incluidos en ésta tienen pendiente un derecho preferente ya reconocido por varias disposiciones, entre otras la Orden de 18 de Agosto de 1914, que el interesado cita que precisamente les obliga á solicitar en sucesivos concursos:

Considerando que tanto el reclamante á que se viene haciendo referencia, como D. Luis Martín Díaz, están por completo equivocados al sostener que el concursante número 78, D. Sotero Balbás, no aparece en la lista de 1914, cuando tiene reconocido su derecho á figurar en la misma con el citado número por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 25 de Mayo de 1914 publicada en la GACETA de 1.º de Junio siguiente:

Considerando por último, que los concursantes números 1 y 6 del de reingreso y 73, 94, 107, 108 y 113, así como los concursantes números 295, 767, 773, 774, 777, 778, 783, 787, 788, 796, 791, 795, 797 y 799, han obtenido Escuela antes de esta fecha en otros distritos universitarios:

Vistas las disposiciones vigentes ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.º Desestimar las dos reclamaciones de que se trata, excluyendo de este concurso á los aspirantes cuyos números se citan en el último Considerando:

2.º Declarar definitiva la propuesta provisional en la forma siguiente:

MAESTRAS

De reingreso.

Número 2. D.ª Fidela Fabra Fabregat, para Avellanosa de Rioja, Burgos.

Número 3. D.^a María Isabel Martín García, para Aldueso, Santander.

Número 4. Rosalía González y Alonso, para Quintanas de Valdelucio, Burgos.

Número 5. Encarnación Mendieta Gortázar, para Quintana de Valdivielso, Burgos.

Número 7. D.^a María de los Dolores Piña y Calvo, para Mozares, Burgos.

De ingreso.

Número 43. D.^a Herminia María Gil Fernández, para Revilla de Pomar, Palencia.

Número 294. D.^a Angeles Gil de Peralta, para San Martín y Peraperté, Palencia.

Número 39. D.^a Simona Josefa Blanco Martínez, para Cebolleros, Burgos.

Número 55. D.^a Gumersinda Cantero González, para Pesquera de Ebro, Burgos.

Número 77. D.^a Concepción Sauras Valero, para Villate y Gobantes, Burgos.

MAESTROS

De reingreso.

Número 1. D. Ildefonso Bayona Izquierdo, para Castropozos de Valderaduey, Valladolid.

Número 2. D. Carlos Montero Maldonado, para Ayuela, Palencia.

Número 3. D. Vicente Cuesta García, para Cañizar de Amaya, Burgos.

Número 4. D. Julián Pérez y Abacia, para Villamaderne, Alava.

De ingreso.

Número 78. D. Sotero Balbás y Val, para Antezana, Alava.

Número 156. D. Luis Aguilá Montesinos, para Tordomar, Burgos.

Número 305. D. Manuel Pradells y Soler, para Guereñu, Alava.

Número 373. D. Juan Arrese é Imaz, para Oteo, Alava.

Número 376. D. Germán Ibáñez Tormo, para Collado, Santander.

Número 477. D. Diego Nieto Verdejo, para Pozuelo del Rey, Palencia.

Número 52. D. José Hernández Moreno, para Peñacerrada, Alava.

Número 110. D. Luciano Palomo Casado, para Cueva de Juarros, Burgos.

Número 149. D. José Alduán y Garbayo, para Tuesta, Alava.

Número 154. D. Fructuoso Rico y Rico, para Caviedes, Santander.

Número 223. D. Eleuterio Barberena y Benzaray, para Arriaya, Burgos.

Número 240. D. Víctor Pérez Crespo, para Ajés, Burgos.

Número 308. D. Vicente López Llera, para Colmenares, Palencia.

Número 327. D. Federico Carbonell Claus, para Arroyo de San Zadorni, Burgos.

Número 399. D. Juan Aracil Aracil, para Quintanilla Vivar, Burgos.

Número 516. D. Simón Ruiz Poza, para Robledo Temiño, Burgos.

Número 551. D. Francisco Martín Patón, para Pandillo, Santander.

Número 552. D. Guillermo Rodríguez Carricajo, para Corcón, Palencia.

Número 558. D. Juan de la Cruz González, para Villapán, Palencia.

Número 637. D. Francisco Solé Ibáñez, para Cueva Cardiel, Burgos.

Número 700. D. Mariano de Antonio Lastras, para Horna, Burgos.

Número 724. D. Mariano Valles Campo, para Rascón, Santander.

Número 736. D. Luis de Garrido y Alén, para Salinillas de Bureba, Burgos.

Número 751. D. Rafael Monge y Sánchez, para Puente de y Burgos.

Número 756. D. Ceferino García Martín, para Mambliga, Burgos.

Número 760. D. Nemesio Francisco García, para San Martín de Humada, Burgos.

Número 780. D. Luis Martín y Díaz, para San Martín del Zar, Burgos.

Por último, el Rectorado acuerda expedir con esta fecha los correspondientes nombramientos, de acuerdo con la anterior propuesta, remitiéndoles a las Secciones de Primera enseñanza del distrito, donde los interesados pueden recogerlos para hacer efectiva la posesión en el cargo.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1916.—
El Rector, Arsenio Misol. P-6308

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Aldea López, 17,38 pesetas.
Manuel Aldea López, 7,91.
Manuel Alonso Calderón, 6,14.
Joaquín Angulo Marín, 2,83.
Roberto Aramburo Bemol, 7,22.
Ramón Aramburo Bemol, 3,75.
Martina Arasa Nuez, 8,31.
Antonio Asensio Burriel, 2,66.
Miguel Asensio Rodrigo, 2,66.
Blasa Ansejo Ibáñez, 4,45.
María Aznar López, 2,88.
Tadeo Aznar López, 2,77.
Tomasa Aznar López, 2,99.
Engracia Berdejo López, 4,84.
María Berdejo López, 14,61.
Antonio Bernal Gálvez, 7,17.
María Bernal Hernández, 12,38.
Juan Bernal Hernández, 5,05.
Pascual Bernal Hernández, 3,53.
Ramona Bernal Hernández, 7,06.
Vicente Bernal Hernández, 1,74.
Francisco Bernal Lamuela, 12,44.
Juan Bernal López, 22,76.

María Bernal López, 2,84.
Pascual Bernal López, 5,59.
Josefa Bernal López, 4,35.
Ramón Bernal Martínez, 11,24.
Isidro Bernal Sánchez, 12,76.
Hipólito Bernal Soriano, 5,54.
José Bernal Soriano, 2,17.
Vicente Bernal Soriano, 10,76.
Rafael Bernal Zaragoza, 4,07.
Joaquín Bosque Martínez, 10,59.
Joaquín Bosque Torres, 1,90.
Francisca Burgos Tejero, 7,99.
José Burgos Tejero, 8,25.
Julio Burgos Tejero, 6,25.
María Burgos Tejero, 4,34.
Agustín Calderón Pascual, 1,96.
Antonio Cardiel, herederos, 1,85.
Francisco Cardiel Andrés, 8,09.
Antonio Canilia Bernal, 9,02.
Miguel Cebrián Luzón, 4,56.
Antonio Cerdán Lopera, 2,99.
Petra Cerdán Lopera, 2,88.
Joaquín Clemente López, 2,77.
Marcos Compes Acero, 11,95.
Nicolás Compes Acero, 12,60.
Antonio Compes Asensio, 4,51.
Angel Compes Lasheras, 2,17.
José Compes López, 5,10.
Nicolás Compes López, 17,71.
Nicolás Compes Martínez, 9,24.
José Compes Morales, 19,66.
Antonio Compes Tejero, 3,75.
Miguel Compes Val, 12,76.
Felipe Crespo Lopera, 7,77.
Manuel Egido Bernal, 3,39.
Carmen Esquerro Hernández, 17,70.
Mariano Esquerro Gil, 11,34.
Catalina Falso López, 8,04.
J. Francisco Felipe Burgos, 5,27.
Nicolás Felipe Gálvez, 1,79.
Manuel Felipe Lamuela, 13,20.
Gregoria Felipe Mainar, 4,02.
Pedro Ferrero Compes, 2,61.
José Ferrero Belgado, 8,85.
Manuel Ferrero Gracia, 11,39.
Nicolás Ferrero Gracia, 2,61.
Jorge Franco Asensio, 1,68.
Mariano Galindo Ariza, 5,61.
Miguela Gálvez Bernal, 12,11.
Ramón Gálvez Gálvez, 5.
María Antonia Gálvez Hernández, 4,24.
Manuel Gálvez Jimeno, 4,24.
Angel Gálvez Lamuela, 5,05.
Hipólito Gálvez Lamuela, 23,23.
Francisco Gálvez Lamuela, 4,51.
Manuel Gálvez Lamuela, 4,45.
El mismo, 18,48.
Manuel Gálvez Lamuela, 2,22.
Nicolás Gálvez López, 9,45.
Vicente Gálvez López, 13,74.
Manuel Gálvez Martínez, 2,06.
Mariano Gálvez Martínez, 5,38.
Manuel Gálvez Ramírez, 2,12.
María Antonia Gálvez Sierra, 6,09.
Manuela García Martínez, 6,09.
Gregorio García Modrego, 7,50.
Nicolás Jiménez Bernal, 26,50.
Nicolás Jimeno Berdejo, 7,12.
Damián Jimeno Brocal, 2,53.
José Jimeno Crespo, 13,71.
J. Francisco Jimeno Crespo, 23,41.
Nicolás Jimeno Crespo, 3,15.
Antonio Jimeno Martínez, 3,15.
María Jimeno Martínez, 5,32.
Miguel Jimeno Martínez, 10,43.
Nicolás Jimeno Martínez, 2,88.
José Jimeno Millán, 2,33.
Antonio Jimeno Morales, 11,34.
Miguel Jimeno Morales, 1,74.
Pedro Jimeno Morales, 1,79.
María Jimeno Trañá, 3,97.
Valero Girón Cerdán, 27,47.
Francisco Girón Sebastián, 4,62.
Francisco Gracia Asensio, 2,61.
Nicolás Gracia Compes, 1,63.
Francisco Gracia Hernández, 7,55.
Gabriel Gracia Hernández, 4,13.

Pedro Gracia Hernández, 13,53.
 Ignacio Gracia Martínez, 1,62.
 Idefonso Gracia Martínez, 4,89.
 María Gracia Meléndez, 6,03.
 Manuel Gracia Sánchez, 12,27.
 Valero Gracia Tejero, 7,66.
 Gerardo Gregorio Roy, 20,20.
 Manuel Hernández Bernal, 48,77.
 Martín Hernández Bernal, 3,75.
 Mateo Hernández Bernal, 4,40.
 Mateo Hernández Fábregas, 2,66.
 Manuel Hernández Gracia, 7,01.
 María Hernández Gracia, 5,38.
 Francisco Hernández Hernández, 9,61.
 Ramón Hernández Hernández, 13,40.
 Hipólito Hernández Jimeno, 14,29.
 José Hernández Lamuela, 19,01.
 Baltasar Hernández López, 4,34.
 Francisco Hernández López, 8,26.
 Idem, hijo, 2,39.
 Ignacio Hernández López, 3,26.
 Josefa Hernández López, 1,63.
 Tomás Hernández López, 3,80.
 Fermín Hernández Marín, 1,96.
 Nicolás Hernández Martínez, 11,78.
 Antonio Hernández Morales, 5,98.
 Francisco Hernández Muñoz, 5,21.
 Gregorio Hernández Muñoz, 13,80.
 José Hernández Muñoz, 22,92.
 Manuel Hernández Muñoz, 22,27.
 Pedro Hernández Muñoz, 12,81.
 Nicolás Hernández Pescador, 2,44.
 Ignacio Hernández Roldán, 4,89.
 Nicolás Hernández Roldán, 9,40.
 Manuel Herrero Aznar, 2,39.
 Tomás Herrero Fontana, 5,81.
 Lorenzo Herrero Jimeno, 5,49.
 Manuel Herrero Hernández, 2,82.
 Emerenciana Herrero López, 31,01.
 José Ibáñez Baquero, 50,94.
 Domingo Ibáñez Cerdán, 11,46.
 Francisco Ibáñez Cerdán, 25,23.
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 11,84.
 Pablo Joven López, 3,10.
 Carmen Juste Felipe, 13,09.
 Joaquín Juste Felipe, 4,02.
 José Lafuente Hernández, 5.
 Antonio Lamuela Compea, 4,46.
 Pedro Lamuela Esteban, 6,30.
 Antonio Lamuela Esquerria, 4,09.
 Manuel Lamuela Esquerria, 19,34.
 Roque Lamuela Hernández, 16,67.
 Enrique Lamuela Lafuente, 3,37.
 Manuela Lamuela López, 4,89.
 Francisco Lamuela Marín, 22,82.
 José Lamuela Muñoz, 1,85.
 Pedro Lamuela Muñoz, 3,80.
 Ignacio Lamuela Roldán, 4,29.
 Manuel Lamuela Roldán, 10,05.
 Santiago Lamuela Roldán, 2,07.
 Francisco Lamuela Roldán, 3,04.
 Nicolás Lázaro Gracia, 4,73.
 Vicente Lázaro Meléndez, 3,59.
 Manuel Lázaro Muñoz, 6,90.
 Leandro Lázaro Valero, 2,71.
 Vicente Longares Blanco, 9,24.
 Roque Longares Cuchalón, 2,77.
 Mariano Longares Jimeno, 4,62.
 Custodio López Aladréu, 17,92.
 Pedro López Aladréu, 22,43.
 Babil López Aldea, 5,32.
 Josefa López Berdejo, 6,52.
 Francisco López Blasco, 2,34.
 Evaristo López Cadena, 14,88.
 María Valero López Cerdán, 6,79.
 Tadeo López Cerdán, 12,27.
 Teresa López Cerdán, 4,29.
 Antonio López Compea, 2,66.
 Gabriel López Compea, 3,10.
 José López Compea, 3,64.
 Manuel López Compea, 6,03.
 Carmen López Esquerria, 5,22.
 Francisco López Esquerria, 9,79.
 Leandro López Esquerria, 12,11.
 María Antonia López Esquerria, 4,94.
 Manuel López Gálvez, 5,65.
 Francisco López Hernández, 12,76.

Feliciano López Ibáñez, 8,74.
 Miguel López Jimeno, 7,50.
 Manuel López Lamuela, 4,18.
 Santiago López Lamuela, 1,63.
 Nicolás López Lázaro, 4,72.
 Antonio López López, 2,07.
 Pascual López López, 7,23.
 Ramón López López, 36,23.
 Vicente López López, 4,29.
 Andresa López Martínez, 1,74.
 Demetrio López Martínez, 13,99.
 Francisco López Martínez, 2,66.
 El mismo, 1,85.
 Ignacio López Martínez, 5,59.
 José López Martínez, 1,79.
 Josefa López Martínez, 1,79.
 Manuel López Martínez, 4,73.
 El mismo, 3,59.
 Martín López Martínez, 1,79.
 Rafael López Moreno, 11,62.
 Ana María López Muñoz, 2,34.
 Antonio López Sánchez, 5,54.
 Francisco López Sánchez, 5,43.
 José López Sánchez, 6,19.
 Mariano López Sánchez, 8,48.
 Francisco López Sanjuán, 6,14.
 Francisco López Soriano, 4,94.
 Juan López Soriano, 26,28.
 Santiago López Soriano, 33,29.
 Miguel López Val, 4,62.
 Antonio Lorente Felipe, 6,30.
 Mariano Lorente Felipe, 3,26.
 Mariano Lorente Román, 2,50.
 Celedonio Loshuertos Prado, 5,54.
 Simón Marín Jimeno, 27,81.
 Viuda de Simón Marín Jimeno, 3,04.
 Manuel Martínez Bernal, 24,33.
 María Francisca Martínez Bernal, 1,69.
 Manuel Martínez Domingo, 7,33.
 Antonio Martínez Esquerria, 47,12.
 Francisco Martínez Esquerria, 22,45.
 El mismo, 7,88.
 Julián Martínez Esquerria, 6,55.
 Manuel Martínez Gálvez, 6,57.
 Mariano Martínez Gálvez, 25,83.
 Miguel Martínez Gracia, 4,02.
 Gregorio Martínez Hernández, 5,05.
 Manuela Martínez Jimeno, 4,40.
 Miguela Martínez Jimeno, 1,85.
 Teresa Martínez Jimeno, 2,82.
 José Martínez Jirón, 17,35.
 Manuel Martínez Jirón, 11,79.
 Manuel Martínez Lázaro, 10,18.
 Antonio Martínez López, 3,20.
 Gabriel Martínez López, 3,15.
 Joaquín Martínez López, 3,15.
 Manuel Martínez López, 2,55.
 Miguel Martínez López, 6,61.
 Angela Martínez Martínez, 1,63.
 Francisco Martínez Martínez, 3,97.
 Lucía Martínez Martínez, 2,07.
 Melchor Martínez Martínez, 2,55.
 Custodio Martínez Navarro, 5,43.
 Manuel Martínez Ramírez, 6,36.
 Celestino Martínez Sierra, 35,47.
 Francisco Martínez Sierra, 16,24.
 Julián Martínez Sierra, 18,30.
 Sixto Martínez Sierra, 6,57.
 Román Millán Hernández, 2,17.
 Elías Moneva Felipe, 13,67.
 Joaquín Moneva Felipe, 5,27.
 Manuel Moneva Felipe, 6,95.
 Antonio Moneva Gálvez, 4,89.
 Mariano Moneva Gálvez, 1,52.
 Pantaleón Moneva Jiménez, 13,42.
 Santiago Moneva Jiménez, 10,16.
 Vicenta Moneva Marín, 5,05.
 Miguel Montavez Cuchalón, 8,69.
 Lorenzo Morales Aldea, 1,68.
 Lorenzo Morales Gracia, 7,61.
 Nicolás Morales Gracia, 1,90.
 Celestino Morales Girón, 11,46.
 José Morales Girón, 23,94.
 José Morales Fuste, 1,58.
 Manuel Morales Muela, 1,63.
 Antonio Morales López, 2,07.
 Antonio Morales Martínez, 5,05.

Francisco Morales Martínez, 24,99.
 Pablo Morales Palacios, 2,71.
 Manuel Morales Rodrigo, 4,02.
 Miguel Morales Rodrigo, 3,21.
 Antonio Morales Ruiz, 1,79.
 Francisco Morales Soriano, 23,52.
 Julián Morales Soriano, 51,27.
 Antonio Muela Asensio, 14,66.
 Manuel Muela Asensio, 12,98.
 Agustín Muela Cabeza, 5,16.
 Cristóbal Muela López, 2,77.
 Antonio Muela Martínez, 5,54.
 Francisco Muela Martínez, 1,85.
 Josefa Muela Ruiz, 3,42.
 María Muñoz Lafuente, 2,93.
 Francisco Muñoz Moneva, 3,70.
 Eduardo Naval Lemich, 25,72.
 Antonio Noeno Torres, 7,17.
 Domingo Noeno Torres, 10,97.
 Mariano Noeno Torres, 1,52.
 José Palacios Hernández, 7,65.
 Alejandro Palacios Lamuela, 8,15.
 Elías Palacios Lamuela, 4,41.
 Antonio Palacios Montegudo, 3,37.
 Francisco Per Román, 5,27.
 José Pescador Redondo, 32,97.
 J. José Pescador Soriano, 10,16.
 Manuel Pescador Soriano, 5,95.
 Bernardo Ramírez Bernal, 15,37.
 Manuel Ramírez Lázaro, 4,07.
 Lorenzo Ramírez Millán, 1,95.
 Sebastián Ramírez Ruiz, 18,14.
 Manuel Redondo Compea, 8,53.
 Bernardo Rodrigo Burgar, 1,74.
 Domingo Rodrigo Burgar, 6,36.
 José Rodrigo Burgar, 11,35.
 Manuel Román Gálvez, 9,29.
 Melchor Román Gálvez, 16,67.
 Manuel Román Gracia, 6,14.
 Martín Román Gracia, 3,37.
 Pedro Román Hernández, 7,82.
 Manuel Román Jimeno, 3,12.
 Teresa Román Ruiz, 1,95.
 Antonio Román Val, 5,49.
 Orencio Royo García, 7,60.
 Miguel Rey López, 4,67.
 Nicolás Ruiz Lamuela, 9,78.
 Concepción Sáinz Martínez, 12,89.
 Mariano Sánchez Angulo, 2,28.
 Miguel Sánchez Asensio, 6,63.
 Mariano Sánchez Benito, 3,10.
 Francisco Sánchez Bernal, 6,73.
 Angel Sánchez López, 1,63.
 Manuel Sánchez López, 6,25.
 Mariano Sánchez López, 7,01.
 Miguel Sánchez López, 16,18.
 Nicolás Sánchez López, 11,35.
 Francisco Sánchez Morales, 7,32.
 Matías Sancho Calvo, 2,23.
 Santiago Sancho Calvo, 3,53.
 María Sanjuán Lasheras, 3,97.
 Melchor Sanjuán López, 20,31.
 Ramón Sierra López, 7,17.
 Mercederos de Manuel Soriano Bernal,
 4,18 pesetas.
 Jorja Soriano Hernández, 35,74.
 Antonio Soriano Muela, 1,63.
 Manuel Soriano Muela, 5,27.
 Nicolás Soriano Muela, 4,34.
 Francisco Tejero Torres, 10,37.
 Manuel Tejero Torres, 6,03.
 Francisco Tejero Sánchez, 7,72.
 José Val Lamuela, 11,73.
 Antonio Val Martínez, 6,52.
 Manuel Val Martínez, 4,89.
 Domingo Valero Cabeza, 8,67.
 José Valero Martínez, 1,74.
 José Valero Sánchez, 4,29.
 Manuel Yagüe, 2,23.

Almonacid, 10 de Octubre de 1916.—El
 Recaudador, Vicente Bailón. P—4872

Recaudación de Contribuciones
 del pueblo de Ateca.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recau-

ador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 16 de Diciembre de 1916, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los contribuyentes y finca embargada.

D. Eugenio y D. Niconor del Prado Morán:

Una casa, numerada en su fachada con el 60, con un corral, dentro del cual existen 70 alquezadas de lagar, y contiguo á la misma casa una fábrica de aguardientes, cuyo edificio está situado en la calle de la Libertad; confrontando: por derecha, entrando, con casa de los herederos de D. Ramón Garcés; izquierda, con plazuela y calle de Santa Bárbara, y por espalda, con calle de los Morlanes.

En Ateca á 22 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—6270

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barras.

Débitos por rústica.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 6 de Noviembre, la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Patricio Martínez y Martínez con respecto á las fincas que figuran en el expediente de apremio que se sigue á dicho deudor por el importe de 1.318 pesetas 62 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día quinto de publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Notario D. Juan Celles de Albaladejo.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.

Y siendo D. Francisco Martínez y Martínez el deudor á quien se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme

á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Barras, 23 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Alejandro Yagüe.

P—6271

Recaudación de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Fullea, por débitos á la Contribución territorial de los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1914; primero, segundo, tercero y cuarto de 1915, y primero, segundo y tercero de 1916, contra la herencia yacente de D. Francisco Masgorret Masip, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra campo, vinya y olivar con parte de bosque, de extensión seis jornales, equivalentes á dos hectáreas 61 áreas 49 centiáreas, poco más ó menos, sita en el término de Fullea y partida Plá del Arbós; lindante: á Oriente, con Francisco Roméu y Ramón Pons; á Mediodía, con Francisco Josa; á Poniente, con Juan Masgorret, y á Cierzo, con Juan Prats.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente de D. Francisco Masgorret Masip, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo de Fullea, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á dicha herencia yacente, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Fullea á 20 de Noviembre de 1916.—Buenaventura Vallespinosa.

P—6299

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos á la Contribución urbana de las anualidades de 1914 á 1916, inclusive, contra D. Ramón Clivillé Fusté, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón Clivillé Fusté en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los

mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Diciembre de 1916, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Borjas Blancas, plaza de la Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de esta ciudad y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Ramón Clivillé Fusté, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Borjas Blancas á 25 de Noviembre de 1916.—Buenaventura Vallespinosa.

P—6298

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos á la Contribución territorial rústica de los primero y segundo semestres del año 1916 contra D. José y D.^a Antonia Deaso, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José y D.^a Antonia Deaso, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del Derecho real perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Diciembre de 1916, á las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Borjas Blancas, plaza de la Constitución, número 23, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de esta ciudad y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados D. José y D.^a Antonia Deaso, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizán-

dola en Borjas Blancas á 25 de Noviembre de 1916.—Buena Ventura Vallespinosa. P—6297

D. Buena Ventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Fullea, por débitos á la Contribución rústica de los años de 1914 y 1915, contra Magdalena Margoret Moretó y Rosa Margoret Roix y por su fallecimiento la herencia yacente de las mismas, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que á continuación se describen:

Como propia de Magdalena Margoret Moretó:

A) Pieza de tierra plantada de olivos y garriga, sita en término de Fullea, partida San Pere, de extensión un jornal seis porcas; lindante: por Oriente, con Ramón Prats; por Mediodía, con José Queraltó, y por Poniente y Norte, con José Cantó.

Como propias de Rosa Margoret Roix:

B) Pieza de tierra viña y campo, sita en el término de Fullea y partida Roca Bibal, de extensión 23 jornales y una porca; lindante: á Oriente, con Francisco Prats; á Mediodía, con Juan Bosch; por Poniente, con Ramón Prats, y al Norte, con Juan Domingo.

C) Pieza de tierra secano, garriga y monte bajo, sita en el término de Fullea y partida Comalleret, de cabida un jornal; lindante: á Oriente, con José Margoret; á Mediodía, con Mateo Elias; por Poniente, con Pedro Juan Canela, y al Norte, con Pedro Juan Prats.

D) Pieza de tierra secano, sita en término de Fullea y partida del Plá del Arbós; lindante: á Oriente, con José Margoret, á Mediodía con Francisco Sosa; por Poniente, con camino público, y al Norte, con Pablo Margoret; de cabida un jornal.

E) Pieza de tierra secano, campo, sita en el término de Fullea y partida de la Cruz, de cabida tres porcas y 40 décimos de porca; lindante: á Oriente, Mediodía y Norte, con José Pailisó, y por Poniente, con Francisco Codina.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de las expresadas Magdalena Margoret Moretó y Rosa Margoret Roix y por su fallecimiento la herencia yacente de las mismas, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1906, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo de Fullea, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la herencia yacente de dichas deudoras para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Pro-

piedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Fullea, á 20 de Noviembre de 1916.—Buena Ventura Vallespinosa. P—6300

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Barajas de Melo.

D. Gregorio Oliván Vidarte, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Barajas de Melo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificárla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

Eulogia Caro Adán, 213,92 pesetas.
Barajas de Melo, 16 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Gregorio Oliván. P—6272

Recaudación de Contribuciones de la zona de Chinchilla.

Contribución Derechos reales.—Año de 1916.

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo cuarto de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón con fecha 22 del actual mes, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

Deudores que se citan.

María Reolid Ródenas, 103,57 pesetas.
Francisco Córcoles Ródenas, 103,57.
Fernando Reolid Ródenas, 103,57.
Antonio Córcoles Ródenas, 103,57.
María Córcoles Ródenas, 103,57.

Total, 517,85 pesetas.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Chinchilla, 23 de Noviembre de 1916.
El Recaudador, Guillermo Cassanos.

P—6276

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Capela.

D. José A. Pico, Secretario interino del Ayuntamiento de Capela.

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión supletoria del día de hoy, tomó, entre otros, el acuerdo que dice:

«Habiendo fallecido el Secretario de esta Corporación, D. José Caizo Rodríguez, se acordó nombrar interino á don José A. Pico, y abrir el concurso por término de treinta días, para que durante los mismos se presenten los aspirantes que reúnan las condiciones que determina la Ley, al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal.»

Y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden del señor Alcalde, y con su visto bueno, en Capela á 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Bermuy.

M—6316

D. José A. Pico, Secretario del Ayuntamiento de Capela.

Certifico: Que este Ayuntamiento consta, según el último censo aprobado, de 4.132 habitantes de hecho, y en el presupuesto municipal tiene consignado el Secretario el sueldo de 1.500 pesetas, igual que el año anterior.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil, expido la presente de orden del señor Alcalde, y con su visto bueno, en Capela á 4 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Bermuy.

M—6317